

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

ESPANA... Trimestre, 7,50 ptas.; semestre, 15; año, 30
EXTRANJERO... 12 22,50 a 45

Las suscripciones se solicitan en la Administración del BOLETIN OFICIAL, sita en el Hospital de Ntra. Señora de Gracia, calle de Ramón y Cajal núm. 96. Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe en Libranza, Giro postal ó Letra de fácil cobro. Los Ayuntamientos vienen obligados al pago de la suscripción. Este es adelantado. Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas á nombre del Administrador. Los números que se reclaman después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, ó sea á 25 céntimos los del año corriente y á 30 los de anteriores.

PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Cinco céntimos por palabra. Al original se le cobrará un sello móvil de 50 céntimos por cada línea por día.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono ó cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, 502 oficio.

A todo recibo de anuncio se entregará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que á un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veintidós días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se lleve un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real familia.

(Gaceta 9 octubre 1919).

SECCION PRIMERA

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN CIRCULAR

El Señor Ministro de Hacienda, por Real orden de 1.º del corriente, inserta en la Gaceta del día 3, recuerda a los Ayuntamientos la obligación en que están de formar y presentar en la Administración de Contribuciones, antes del 31 de diciembre de 1921, los registros fiscales de edificios y solarés a que se refieren los artículos 40 y 41 de la Instrucción aprobada por Real decreto de 10 de septiembre de 1917; y expone a la vez la conveniencia, ó más bien necesidad, de que se dé cuanto antes cumplimiento a este servicio, a fin de que las Comisiones técnicas del Catastro de la riqueza urbana puedan practicar con la debida oportunidad, y sin apremios de tiempo, la comprobación que de tales registros les está encomendada.

Y estimando deber de este Ministerio coadyuvar en su esfera de acción para que se realice servicio de tan excepcional importancia,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se encarezca a V. S. indague la situación en que se encuentran los Ayuntamientos de esa provincia respecto

a la formación de dichos registros fiscales, y luego dicte, con relación a los morosos, las medidas que su celo le sugiera para compelerles a que se dediquen a su confección; dando cuenta a este Ministerio del resultado de esas indagaciones, así como de cuantas medidas haya adoptado sobre el particular.

Dios guarde a V. S. muchos años, Madrid, 7 de octubre de 1919.—Burgos y Mazo.—Señor Gobernador de la provincia de...

(Gaceta 8 octubre 1919).

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN

Visto el testimonio remitido a este Ministerio por el Presidente del Comité paritario de ferrocarriles, creado por Real decreto de 27 de agosto último, del acta de la sesión celebrada por la Sección de Vía y Obras el día 1.º del corriente:

Resultando que para la aplicación de la jornada de ocho horas a los Agentes del Telégrafo encargados de la conservación y vigilancia de las líneas y aparatos en las estaciones han sido aprobadas por las representaciones patronal y obrera en dicha Sección, y por unanimidad, las bases siguientes:

«El tiempo que el Agente emplee en la observación y reconocimiento de la línea, aunque aquél tenga lugar en ferrocarril, será considerado como trabajo efectivo».

«El tiempo invertido por el Agente en el regreso a su residencia será incluido en el régimen de viajes ordinarios y se considerara, por tanto, como un tercio de trabajo efectivo».

Considerando que no ha lugar a ulteriores trámites sobre lo aceptado por las representaciones patronal y obrera,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que, sin perjuicio de las resoluciones que procedan sobre

los puntos objeto de discordia planteados en el Comité paritario y sobre los que aun ha de tratar el mismo Comité, se publiquen los acuerdos que quedan relacionados en lo que antecede, a los efectos del Real decreto de 3 de abril del año corriente, debiendo las Empresas de ferrocarriles circular sin demora entre su personal las órdenes correspondientes.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 7 de octubre de 1919.—Calderón.—Señor Director general de Obras Públicas.

(Gaceta 8 octubre 1919).

SECCION SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

SUBSISTENCIAS

CIRCULAR

Tercera relación de nombramientos de Delegados de Compra de trigo, formulados por esta Junta provincial, a propuesta de la Comisión de Compras de trigo, de conformidad con lo prevenido en el art. 4.º del Real decreto de 14 de agosto último:

Pueblos para los que han sido nombrados, Delegados y su residencia.

- Farasdués: Salvador Garcés, residente en Farasdués.
 Biota y Egea: José M.ª Aisa, en Farasdués.
 Farasdués: Joaquín Aisa, en Farasdués.
 Luesia: Domingo Campos Burguete, en Malpica.
 Erla: Roque Aisa, en Las Pedrosas.
 Egea: Cándido Campos, en Egea.
 Monegrillo y La Almolda: Evaristo Alvalá, en Zaragoza.
 Villanueva del Huerva, Aguilón y Tosos: Bilbino Lacosta, en Cariñena.
 Uncastillo: Venancio Lapieza, en Uncastillo.
 Uncastillo: Serafín Añaños, en Uncastillo.
 Cosuenda, Azuara, Muel, Egea y Zuera: Mariano Lasheras, en Zaragoza.
 Valpalmas: Tomás Cegoñino, en Piedratajada.
 Valpalmas: Julio Gallego, en Valpalmas.
 Piedratajada, Ardisa y Puendeluna: Francisco Ester, en Piedratajada.
 Sierra de Luna y Castejón de Valdejasa: Luis Artigas, en Sierra de Luna.
 La Muela: Adalberto López, en La Muela.
 Egea: Serafín Navarro, en Egea.
 Lécera: Baltasar Peiro, en Lécera.
 Bisimbre y Fréscano: Valero Sarría, en Agón.
 Almonacid de la Sierra: Manuel Martínez, en Almonacid de la Sierra.
 Alpartir: Manuel Marín, en Alpartir.
 Herrera: Antonio Bernad, en Herrera.
 Cabolafuente: Antonio Pérez France, en Cabolafuente.
 Gotor: Andrés Marín, en Gotor.
 Agón y Tabuena: Antonio Querol, en Tabuena.
 Magallón: Angel Román, en Magallón.
 Sádaba: Alejandro Amoros, en Sádaba.
 Fabara: Antonio Latorre, en Fabara.
 Erla: Antonio Bandrés, en Erla.
 Malanquilla, Bijuesca, Clarés, Berdejo y Torrelapaja: Apolonio Gregorio, en Malanquilla.
 Tauste y Castejón de Valdejasa: Atanasio Sobrecasas, en Tauste.
 María, Berbedel, Muel, Grisén, Plasencia, Urrea de Jalón y Utebo: Antonio Comenge, en María.
 Malanquilla: Benjamín Soria, en Malanquilla.
 Longares; Benito Tortojada, en Longares.
 Cimballa: Cecilio Enguito, en Cimballa.
 Torrelapaja: Carlos Franco, en Torrelapaja.
 Azuara: Cirilo Surto, en Azuara.
 Castiliscar: Ciriano Sánchez, en Castiliscar.
 Luna: Clemente Colón, en Luna.
 Egea: Benito Pallarés, en Egea.
 Torrijo de la Cañada: Daniel Sánchez, en Torrijo de la Cañada.
 Godojos: Domingo Muñoz, en Nuévalos.
 Urrea de Jalón: Julio Torrijo, en Urrea de Jalón.
 Bulbante: Pedro Sebastián, en Bulbante.
 Vera de Moncayo: Joaquín Bona, en Vera de Moncayo.
 Tabuena: Pedro Ostalé, en Tabuena.
 Alfamén: Justo Valero, en Alfamén.
 Castejón de Alarba: Juan F. Muñoz, en Castejón de Alarba.
 Gelsa: Juan Bergasa, en Gelsa.
 Zuera: José Molina, en Zuera.
 Daroca, Torralbilla, Mainar, Retascón, Villalob, Villarreal, Badules y Las Cuerlas: José Lavilla, en Daroca.
 Maluenda: Julio López, en Maluenda.
 Jaraba y Cetina: José Cebolla, en Jaraba.
 Zuera, Luna, Las Pedrosas, Muel, María, Villanueva del Huerva, Mzalocha, Mozota, Aguilón, Jaulín y Fuendetodos: Joaquín Paricio, en Zuera.
 Riela: Joaquín Mosteo, en Riela.
 Morata de Jiloca: José Costea, en Morata de Jiloca.
 Manchones: José Franco Liarte, Manchones.
 Villafeliche: Joaquín Baselga, en Villafeliche.
 Illueca: José M.ª Ballesteros, en Illueca.
 Herrera y Vilar de los Navarros: José Elías García, en Herrera.
 Moyuela y Lagata: Joaquín Bernad, en Moyuela.
 Sierra de Luna y Valpalmas: José Lambán, en Sierra de Luna.
 Zuera: José Cantín, en Zuera.
 San Mateo: José Monclús, en San Mateo.
 Badules: Juan Francisco Pellejero, en Romanos.
 Tarazona, Novallas, Torrellas, Grisél, Vera de Moncayo y Trasmoz: José Moreno Cerdán, en Tarazona.
 Fuentes-Galindo: Juan M. Jimeno, en Fuentes de Jiloca.
 Luesia: Juan Cortés, en Luesia.
 Calatayud: Millán Trigo, en Calatayud.
 Cetina: Miguel Ezeleta, en Cetina.
 Marero: Mariano Gulléa, en Marero.
 Terrer: Mariano Herrero, en Terrer.
 Montón: Máximo Giménez Hilo, en Montón.
 Badules: Segundo Gimeno, en Badules.
 Usad: Fermín Gillen, en Usad.
 Luceni: Serafín Lacosta, en Luceni.
 Veilla, Gelsa, Mediana y Rodén: Gerardo Lizaga, en Fuentes de Ebro.
 Munébrega: Pascual Lajusticia, en Munébrega.
 Paracuellos de Jiloca: Félix Pérez, en Paracuellos de Jiloca.
 Bijuesca: Urbano Saldaña, en Bijuesca.
 Villarroya de la Sierra: Tomás Agreda, en Villarroya de la Sierra.
 Villarroya de la Sierra: Santiago Pérez, en Villarroya de la Sierra.
 Cervera: Gregorio Abad, en Cervera.
 Sestrica: Félix Orobía, en Sestrica.
 Colatayud: Vicente G.ª Lázaro, en Colatayud.
 Atea: Lorenzo Yús, en Atea.
 Nuévalos: Pascual Yús, en Nuévalos.
 Carenas: Francisco Casado, en Carenas.
 Valtorres: Nicolás Bernad, en Valtorres.
 La Vilueña: Pascual Hernando, en La Vilueña.
 Cubel: Cosme Ruiz, en Cubel.
 Fuentes de Jiloca: Narciso Franco, en Fuentes de Jiloca.
 Alarba: Emilio Estremera, en Alarba.
 Orera: Laureano Ibarra, en Orera.
 Magallón y El Busto: Lucas Barcelona, en Borja.
 Moyuela: Manuel Abadías, en Moyuela.
 Moyuela: Mariana Pina, en Moyuela.
 Villar de los Navarros: Lucas Lahoz, en Villar de los Navarros.
 Luna y Erla: Victoriano Lambán, en Luna.
 Perdiguera: Feliciano Alfranca, en Perdiguera.
 Carenas: Mariano Muñoz, en Carenas.
 Sisamón y Cabolafuente: Francisco Sicilia, en Jaraba.
 Villanueva de Gállego: Juan Gascón, en Villanueva de Gállego.
 Abanto y Pardos: Feliciano Aldea, en Pardos.
 Torrelapaja, Villarroya de la Sierra, Berdejo, Bijuesca y Malanquilla: Alejo Gómez, en Malanquilla.
 Castejón de Alarba y Fuentes de Jiloca: Francisco Baselga, en Montón.
 Cetina e Ildes: Federico Larena, en Cetina.
 Cetina e Ildes: Emilio Gutiérrez, en Cetina.
 Sos, Pintano, Undués Pintano, Undués de Lerda, Urriés

Lobera, Isuerre, Navardún y Longás: Manuel Mínguez, en Sos.
 Para los mismos: Francisco Machín Pérez, en Sos Herrera: José García Sola, en Herrera.
 Trasobares: Eustaquio Laborda, en Trasobares.
 Vera de Moncayo: Teodoro Embid, en Vera de Moncayo.
 Sobraduel, Torres de Berrellén y La Joyosa: Ildelfonso Gómez, en Zaragoza.
 Luesia: Valero Jiménez, en Luesia.
 Villanueva del Huerva: Manuel Pardo, en Villanueva del Huerva.
 Mozota: Melchor Laborda, en Mozota.
 Moyuela, Moneva y Pleas: Tomás Royo, en Moyuela.
 Villar de los Navarros: Ramón Royo, en Villar de los Navarros.
 Aizón, Albeta, Bureta y Alberite: Nicolás Gil, en Ainzón.
 Cadrete: Gregorio Lázaro, en Cadrete.
 Bubberca: Eusebio Cabeza, en Bubberca.
 Asín y Orés: Melchor Asín, en Asín.
 Asín y Orés: Fructuoso Arbués, en Asín.
 Cariñena: Pablo Suso, en Cariñena.
 Moros y Villalengua: Epifanio Palacín, en Moros.
 La Muela: Marcelino Jimeno, en La Muela.
 Bujaraloz y Perdiguera: Inocencio Usón, en Bujaraloz.
 Cetina: Gregorio Pérez, en Cetina.
 Ariza: Francisco Alonso, en Ariza.
 San Mateo: Pascual Almalé, en San Mateo.
 Muel: Mariano Boldoba, en Botorrita.
 Terrer: Manuel Ducón, en Terrer.
 Used, Cabel, Torralba de los Frailes, Aldehuela de Liestos, Las Cuerlas, Santed y Gallocanta: Vicente Jiménez, en Used.
 Calatayud: Vicente Pérez, en Calatayud.
 Mara: Ruperto Arenas, en Mara.
 Belmonte y Villalba: Francisco Betrián, en Belmonte.
 Salillas: Gregorio Adiego, en Salillas.
 Pinseque, Azuara, Mallón, Belchite, Puebla de Albortón, Pedrola, Fuendejalón, Pozuelo, La Muela, Lécera, Jaulín, Barboles, Aguilón, Alagón, Sobraduel y Pastriz: Jorge Comenge, en Zaragoza.
 Epila: Pascual Sobreviola, en Epila.
 Torrijo de la Cañada: Hipólito Portero, en Torrijo de la Cañada.
 Miedes: Pablo Aldana, en Miedes.
 Badules: Pedro Lacasa, en Badules.
 Sástago: Celedonio Palacios Mauleón, en Sástago.
 Zaragoza, 4 de octubre de 1919.

El Gobernador-Presidente,
 LUIS JIMÉNEZ.

SECCION CUARTA

Tesorería de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

CIRCULAR

Por orden telegráfica, fecha 7 del actual, de conformidad con la de 24 de septiembre último, la Dirección general del Tesoro público, ha prorrogado la recaudación voluntaria de cédulas personales en los pueblos de esta provincia hasta fin del mes actual.

Espero de los Sres. Alcaldes y Secretarios se sirvan hacerlo saber en sus respectivas localidades por medio del voz pública, a fin de que los interesados que quieren evitarse pagar cédulas en período ejecutivo se provean de las mismas durante el mes indicado.

Zaragoza, 9 de octubre de 1919.— El Tesorero de Hacienda, Tomás Gómez.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 9 de septiembre de 1919, esta Dirección general ha señalado

el día 15 del próximo mes de noviembre, a las diez horas, para la adjudicación en pública primera subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo, en los kilómetros 6 al 10 de la carretera de la de Cariñena a Escatrón a Bujaraloz por Sástago, provincia de Zaragoza, cuyo presupuesto de contrata es de 12.889,20 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Zaragoza.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 10 de noviembre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, y en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta a la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y, además se escribirá: «Proposición para optar a la subasta de las obras de... de la carretera de... en la provincia de...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado, se presentará otro abierto que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo del depósito de... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de... de la carretera de...», y la firma del proponente. El depósito deberá constituirse en metálico o efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja general de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínimo de 130 pesetas.

En el caso en que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquéllas proposiciones, y si, terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 30 de septiembre de 1919.— El Director general, Piniés.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha... de... último y de las condiciones y requisito que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de... de la carretera de..., provincia de..., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

(Fecha y firma del proponente).

(Gaceta 8 octubre 1919).

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE ZARAGOZA. — Provincia de Zaragoza.

RELACION de las operaciones que se han de practicar por el personal facultativo de este Distrito en los días y términos municipales que se expresan en la misma, empezando en los días señalados o en cualquiera de los siete días siguientes.

TÉRMINO MUNICIPAL	DÍAS	NOMBRE DE LA MINA Y NÚMERO DEL EXPEDIENTE	INTERESADO	OPERACIÓN	MINAS COLINDANTES O PRÓXIMAS	INTERESADOS
Torres de Berrellén	20 octubre. 1919	Angeles, n.º 1.484	D. Justo Pérez	Reconocimiento, deslinde y demarcación.	Esmeralda, n.º 1.022	D. Joaquín Gracia.
Idem	21 Id	Encarnación, 1.485	Idem			
Idem	22 Id	San Antonio, 1.524	D. Antonio Causapé			

Zaragoza, 10 de octubre de 1919. — El Ingeniero Jefe interino, A. Jimeno.

REGIMIENTO LANCEROS DEL REY

1.º DE CABALLERÍA

A las once de la mañana del día 20 del actual se procederá a la venta en pública subasta de una yegua que tiene de desecho este regimiento, a la cual sólo podrán asistir los agricultores y ganaderos con arreglo a la Real orden de 11 de julio de 1916 (D. O., número 155) y siendo de cuenta del rematante el importe de este anuncio.

Zaragoza, 9 de octubre de 1919. — El Comandante Mayor, Santiago Lis de Quintana.

SECCION SEXTA

Monreal de Ariza.

No habiéndose presentado solicitud alguna, se anuncia nuevamente la vacante de Médico titular de este pueblo por el plazo de 30 días, contados desde que aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia; su dotación consiste en 750 pesetas por beneficencia y 2.750 por las iguales de los vecinos pudientes, pagadas por trimestres vencidos, las primeras del presupuesto municipal y las segundas de una Junta de mayores contribuyentes.

Monreal de Ariza, 8 de octubre de 1919. — El Alcalde, Antonio Germán.

Sástago.

Por el presente cito a los herederos de la huerta del Partido a una reunión que tendrá lugar en las Casas Consistoriales de esta villa, el día 15 del mes de noviembre próximo, a las diez de la mañana, para tratar de las gestiones de la Junta de Administración nombrada, así como de asuntos relacionados con el contrato de la luz y el molino.

Si en dicho día no concurren suficiente número de herederos de la huerta dicha, se celebrará en segunda convocatoria el día 25 del mismo mes, a igual hora, y en ella se tomarán acuerdos, cualquiera que sea el número de los mismos que asista.

Sástago, 6 de octubre de 1919. — El Alcalde, Santiago Villanueva.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 66 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento de Marina Militar.

VENA FERNÁNDEZ, Julián (de); natural de Dueñas, de estado casado, profesión jornalero, de veintinueve años, hijo de Modesta y de Valentín; de ignorado paradero, procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, en el Juzgado de instrucción del distrito de San Pablo de Zaragoza, para emplazarle ante la Superioridad y constituirle en prisión provisional.

Imprenta del Hospicio.